



Sin fines de lucro

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 752-2020-UPT-R

Tacna, 16 de setiembre 2020

VISTO:

El Oficio N° 137-2020-UPT-VRIN, de fecha 15 de setiembre de 2020, del señor Vicerrector de Investigación Dr. Javier Hurtado Mejía, haciendo llegar para su aprobación el Proyecto y Bases de la IX Convocatoria a Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación "Universidad Privada de Tacna"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 133-2020-UPT-PITT, de fecha 11 de setiembre de 2020, dirigido al Vice Rectorado de Investigación, la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Privada de Tacna, hace llegar el proyecto y Bases del IX Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación dirigido a docentes;

Que, para el presente año 2020, el Vice Rectorado de Investigación propone la realización del IX Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación "Universidad Privada de Tacna", cuyo objetivo es fomentar la participación integrada de docentes y estudiantes en la ejecución de proyectos de investigación de alto impacto en la región, en concordancia a las Líneas Matrices de Investigación de la Universidad;

De conformidad con el Artículo 37°, incisos b) y s), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna y con la opinión favorable del Vice Rectorado de Investigación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto y Bases de la IX CONVOCATORIA A CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN "UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA", presentado por la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica a través del Vice Rectorado de Investigación, el mismo que forma parte de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Vice Rectorado de Investigación, la Dirección General de Administración y la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica, se encargarán del cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jcc/gyt

Universidad Privada de Tacna

Fono-Fax: 426881 Central 427212 - Anexo 101 Correo electrónico: rectorado@upt.edu.pe

Av. Bolognesi N° 1177 Apartado Postal: 126

TACNA – PERÚ

PROYECTO

IX CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

“UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA”

La Universidad Privada de Tacna busca promover el desarrollo de la ciencia a través de la investigación e innovación realizada por la comunidad universitaria y para ello fomenta la creación de fondos de apoyo para la ejecución de los proyectos.

El Vicerrectorado de Investigación a través de la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT), con la finalidad de fomentar estos procesos en la Universidad, asigna fondos para el financiamiento de proyectos de investigación; de esta forma se logra promover las propuestas de investigación que permiten el fortalecimiento de las capacidades investigativas de sus docentes, incentivando una mejora continua de la calidad de los proyectos.

Para el presente año 2020, el Vicerrectorado de Investigación propone la realización del IX Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación “Universidad Privada de Tacna”, cuyo objetivo es fomentar la participación integrada de docentes y estudiantes en la ejecución de proyectos de investigación de alto impacto en la Región, en concordancia a las Líneas Matrices de Investigación de la Universidad.

1. Aspectos Generales

- a) Todos los proyectos de investigación que se presenten a concurso deberán ser inéditos, el proyecto no puede haber servido de base para la presentación de un trabajo de investigación en alguna reunión científica en el ámbito nacional o internacional.
- b) Deben estar enfocados preferentemente a los problemas de interés regional y nacional, enmarcadas en las Líneas de Investigación Matrices y líneas de investigación de Facultades y escuela de Postgrado de nuestra Universidad.
- c) Se financiará hasta seis (06) proyectos de investigación, en correspondencia a las Políticas y líneas matrices de Investigación de la Universidad Privada de Tacna vigentes.
- d) Podrán participar proyectos que cuenten con un correcto protocolo de investigación y que cumplan con los requisitos que establecidos en las Bases del Concurso.
- e) El plazo de ejecución debe estar claramente especificado y tendrá una duración máxima de doce (12) meses calendario.
- f) El concurso puede ser declarado desierto, si así lo considera el jurado evaluador.

2. De los participantes:

- a) Los proyectos de investigación serán presentados por Grupos de Investigación conformados por hasta 6 personas.
- b) Los GI estarán dirigidos por el Investigador Principal, el cual deberá ser un docente nombrado o contratado de la Universidad Privada de Tacna, quien será responsable de la administración, gestión y ejecución de la investigación.

- c) No podrán ser investigadores principales docentes en el cargo directivo de Decanos, Directores de Escuela o Jefes de Oficina, pudiendo participar como miembro co-investigador.
- d) El con-investigador podrá ser un docente nombrado o contratado de la Universidad Privada de Tacna, que colaborará con la ejecución de la investigación.
- e) El Grupo de investigación podrá contar con un co-investigador externo a la Universidad, si la naturaleza del proyecto lo exige.
- f) Los Grupos de investigación deberán obligatoriamente incluir en el equipo estudiantes de pregrado o postgrado y/o egresados como aprendices, que colaborarán con la ejecución de la investigación.

3. Financiamiento:

- a) Acceso a financiamiento de hasta seis (06) proyectos de investigación por un monto total de S/. 95,000.00

4. Reconocimiento y Gestión de la Investigación:

- a) Reconocimiento mediante resolución Rectoral de ganador de proyecto.
- b) El investigador principal firmará un convenio con la Universidad para asegurar el desarrollo del proyecto.
- c) Una vez ejecutado el proyecto y evaluado los resultados, se podrán presentar a convocatorias nacionales e internacionales por convenio para potenciación y ampliación de experiencias mediante fondos compartidos u otros.
- d) Los proyectos ganadores contarán con la asesoría del Vicerrectorado de Investigación y de la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica para la publicación y difusión de los resultados.

5. Jurado

- a) Los jurados serán determinados por el Vicerrectorado de Investigación para cada proyecto, constituido por 3 Evaluadores en el área o especialidad a investigar, de reconocida trayectoria en el impulso de la investigación nacional o internacional, que participación de los evaluadores será ad honorem y recibirán el reconocimiento a través de resolución rectoral y certificación del Vicerrectorado de Investigación.
- b) El Vicerrector de Investigación y el Jefe de la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases del Concurso para la inscripción de los proyectos.
- c) Los proyectos ganadores serán determinados por los evaluadores en estricto orden de calificación en base a los siguientes criterios:
 - Relevancia científica y social del proyecto.
 - Relevancia metodológica.
- d) La convocatoria podrá declararse desierta si a juicio de los evaluadores, los proyectos presentados no reúnen el nivel científico adecuado.

6. Ejes de investigación

- a) Los campos de intervención de los proyectos serán los correspondientes a las siguientes Líneas Matrices de Investigación de la Universidad Privada de Tacna:

	Líneas Matrices
1	Desarrollo Empresarial y Competitividad del Potencial Humano.
2	Educación, Salud y Desarrollo Social.
3	Innovación, Desarrollo Tecnológico y Ambiente sostenible.
4	Desarrollo humano y Urbanismo.
5	Justicia, Comunicación y Bienestar Social.
6	Innovación de la Docencia Universitaria.

- b) Los temas a presentarse serán por grupos de investigación, de preferencia multidisciplinarios, en los cuales se aborda la problemática que podría involucrar más de un ámbito de estudio específico y que por su amplia envergadura podrían ser de interés institucional, local, regional, nacional o internacional.
- c) Los coordinadores de las unidades de investigación están a cargo de la difusión interna y orientación investigativa.

7. Presentación de los proyectos:

- a) Los proyectos presentados no deberán exceder las 15 páginas, siguiendo las indicaciones de las bases del concurso.
- b) Los investigadores principales deberán presentar los requisitos señalados en las Bases de Concurso durante las fechas de la convocatoria, vía correo electrónico: investigacion@upt.edu.pe

8. Ejecución y reasignación presupuestal:

- a) La designación de los ganadores se realizará en estricto orden de mérito de las calificaciones asignadas por los evaluadores.
- b) Los proyectos ganadores realizarán la ejecución presupuestal conforme a los PTA que serán gestionados a través de las oficinas de Planeamiento y Desarrollo, Dirección General de Administración y Área de Logística.
- c) A los investigadores principales de los proyectos ganadores se les asignarán 10 horas semanales para la gestión y ejecución de los proyectos. En caso de ser docentes ordinarios o contratados a tiempo completo deberán ajustar sus Planes Individuales de Trabajo (PIT) incluyendo las 10 horas en sus programaciones.
- d) En caso el investigador principal sea un docente contratado a tiempo parcial, se le asignarán 10 horas adicionales para la gestión y ejecución del proyecto. La asignación presupuestal corresponde al ejercicio del 2020, en el rubro horas de Docentes de Proyectos de Investigación, y se re-programará en el presupuesto del 2021.
- e) Los co-investigadores, los estudiantes y/o egresados no podrán recibir retribución económica de ninguna naturaleza por su participación en los proyectos.
- f) Si renuncia el investigador principal, quien asumirá la condición de investigador principal será el co-investigador (docente nombrado o contratado).
- g) En caso de renuncia del investigador principal y en el grupo de investigación no participe otro docente nombrado o contratado, la condición de ganador será entregada al proyecto que ocupó el puesto inmediato inferior y en el caso que no exista, se declarará como desierto.

- h) Las renunciaciones deberán ser comunicadas a través de una carta dirigida al Vicerrectorado de Investigación, explicando detalladamente los motivos por los cuales desiste de la participación como investigador principal.
- i) Para cualquier orientación o ampliación de información en la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT) de la Universidad Privada de Tacna.

9. Sobre los plazos de presentación

La Convocatoria se realizará estableciéndose como calendario de la siguiente manera:

Difusión Y Recepción	Evaluación por pares externos	Publicación de resultados	Inicio de actividades del proyecto
Del 21 de setiembre al 16 de octubre	Del 19 de octubre al 06 de noviembre	9 de noviembre	16 noviembre

10. Presupuesto

Financiamiento de proyectos:

Proyecto	Inversión hasta S/
Proyecto Ganador 01	15,833.33
Proyecto Ganador 02	15,833.33
Proyecto Ganador 03	15,833.33
Proyecto Ganador 04	15,833.33
Proyecto Ganador 05	15,833.33
Proyecto Ganador 06	15,833.33
TOTAL	95,000.00

IX CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN “UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA”

BASES – IX CONVOCATORIA - 2020

La Universidad Privada de Tacna a través del Vicerrectorado de Investigación y la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT), estimula y realiza la investigación en todos los campos del conocimiento, orientándola preferentemente a los problemas de interés regional y nacional, enmarcadas en las Políticas de Investigación, Líneas de Investigación Matrices y líneas de investigación de Facultades y escuela de Postgrado de nuestra universidad.

La universidad los invita a participar del Fondo Concursable de Investigación que financia proyectos de investigación básica y aplicada en el campo de generación de conocimiento, e información científica y tecnológica.

En tal sentido, se convoca al IX Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación “UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA”, que está destinado a financiar la ejecución de Proyectos Multidisciplinarios propuestos por la comunidad universitaria.

I. PROPÓSITO

- 1.1 Seleccionar y financiar seis (06) proyectos de investigación, en correspondencia a las Políticas y líneas matrices de Investigación de la Universidad Privada de Tacna vigentes:

	Líneas Matrices
1	Desarrollo Empresarial y Competitividad del Potencial Humano.
2	Educación, Salud y Desarrollo Social.
3	Innovación, Desarrollo Tecnológico y Ambiente sostenible.
4	Desarrollo humano y Urbanismo.
5	Justicia, Comunicación y Bienestar Social.
6	Innovación de la Docencia Universitaria.

- 1.2 Los proyectos de investigación deberán estar acordes a la problemática regional y líneas matrices de investigación de la Universidad y líneas de investigación de las Facultades y Escuela de Posgrado.
- 1.3 Los proyectos de investigación a presentarse serán por equipos multidisciplinarios, en los cuales se aborda la problemática que podría involucrar más de un ámbito de estudio

específico y que por su amplia envergadura podría ser de interés institucional, local, regional, nacional o internacional.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Incentivar la investigación enfocada principalmente en la resolución de un problema del entorno local o regional o del ámbito institucional universitario.
- 2.2 Promover la Investigación Interdisciplinaria e Interinstitucional de problemas cuya solución repercuta en el bienestar local o regional.
- 2.3 Difundir los resultados de la Investigación en el ámbito regional, nacional e internacional.

III. PARTICIPANTES

- 3.1 Los proyectos de investigación serán presentados por Grupos de Investigación (GI) conformados por hasta 6 personas.
- 3.2 Conformación y funciones de los miembros de los Grupos de Investigación:
 - a) El Grupo de Investigación estará dirigido por el Investigador principal, el cual deberá ser un docente nombrado o contratado de la Universidad Privada de Tacna, quien será responsable de la administración, gestión y ejecución de la investigación.
 - b) No podrán ser investigadores principales docentes en el cargo directivo de Decanos, Directores de Escuela o Jefes de Oficina, pudiendo participar como miembro co-investigador.
 - c) Co-investigadores que podrán ser docentes nombrados o contratados de la Universidad Privada de Tacna, que colaborará con la ejecución de la investigación.
 - d) El Grupo de investigación podrá contar con co-investigadores externos a la Universidad, si la naturaleza del proyecto lo exige.
 - e) Los Grupos de investigación deberán obligatoriamente incluir en el equipo estudiantes de pregrado o postgrado y/o egresados como aprendices, que colaborarán con la ejecución de la investigación.
- 3.3 Ningún miembro del grupo de investigación deberá tener pendiente informes de concursos anteriores ni rendiciones económicas pendientes en investigación.

IV. REQUISITOS

- 4.1 Ficha de Registro, debidamente llenada a computadora y firmada, escaneada en formato PDF. El nombre del archivo debe seguir el modelo: “Ficha de Registro_Proyecto_Apellido” (Anexo 1).
- 4.2 Proyecto de investigación en formato de documento de Word completo. El nombre del archivo deberá seguir el modelo: “Proyecto con identificación_Apellido”.
- 4.3 Proyecto de investigación sin nombres, etiquetas o identificadores en formato de documento de Word (para evaluación a ciega). Asegúrese de retirar de la carátula los nombres de los miembros del grupo de investigación, del consentimiento informado u otra sección del documento donde se puedan encontrar. El nombre del archivo deberá seguir el modelo: “Proyecto sin identificación_Apellido”.
- 4.4 Certificado del Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI). El nombre del archivo deberá seguir el modelo: “CRI – Apellido”, del investigador principal.
- 4.5 Currículo Vitae no documentado en formato digital (CTI Vitae). El archivo deberá seguir el modelo: “CTI Vitae_Apellido”, de todos los integrantes.
- 4.6 Los proyectos de investigación que incluyan experimentación en sujetos vivos o en productos derivados de ellos o animales, deberán presentar la constancia de aprobación por el Comité de Ética de la Universidad Privada de Tacna. Deberá ser presentado escaneado en formato PDF. El nombre del archivo deberá seguir el modelo: “Comité de Ética_Proyecto_Apellido”.
- 4.7 El investigador principal deberá remitir a la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PIIT) vía correo electrónico: investigacion@upt.edu.pe los requisitos señalados para su registro durante las fechas de la convocatoria.
- 4.8 La Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PIIT) evaluará el cumplimiento de lo expuesto.

V. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- 5.1 Los proyectos presentados no deberán exceder las 15 páginas y deberá ser presentado a espacio y medio con fuente Arial, 12 picas. Para las referencias podrá usarse el estilo APA o Vancouver según corresponda.
- 5.2 El esquema de proyecto de investigación contendrá:
 - a) Página principal conteniendo: Título, nombres y apellidos completos de los investigadores, afiliación de los investigadores, DNI, e-mail, teléfono y código del estudiante.
 - b) Introducción (Estado del arte del problema, máximo 02 cuartillas)
 - c) Justificación
 - d) Objetivos
 - e) Metodología
 - f) Presupuesto
 - g) Cronograma
 - h) Bibliografía

VI. DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

- 6.1 La Universidad subvencionará la ejecución de seis proyectos por un monto de hasta S/. 15,833.33 cada uno.
- 6.2 La subvención del proyecto de Investigación podrá cubrir gastos para la ejecución del proyecto, según presupuesto detallado. En ningún caso se subvencionará remuneraciones o estipendios a los investigadores participantes.
- 6.3 Podrán considerarse gastos por viajes y movilidad por concepto de uso de equipamiento en otra institución y que no estén disponibles en la Universidad.
- 6.4 Los bienes adquiridos (equipo y mobiliario) serán patrimonio de la UPT.
- 6.5 Las contrataciones de servicios profesionales se rendirán mediante recibo por honorarios y no superarán el 30% del monto total asignado.
- 6.6 Los investigadores principales firmarán un convenio de manejo responsable del fondo asignado con el representante legal de la Universidad.
- 6.7 Los investigadores principales coordinarán con la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica y la Oficina de Planeamiento y desarrollo la creación de los PTA de acuerdo a los clasificadores empleados por la Universidad.
- 6.8 La compra de bienes será realizada por la Oficina Administración General - Área de Logística.
- 6.9 En el caso de los servicios y gastos por concepto de viajes y viáticos podrá solicitarse la habilitación de fondos, según corresponda y previa validación por la Oficina de Investigación y Transferencia Tecnológica.
- 6.10 La ejecución del proyecto tendrá una duración máxima de doce (12) meses calendario.
- 6.11 La Universidad Privada de Tacna está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos otorgados en el caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Investigador responsable, según el Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna.

VII DEL JURADO DEL CONCURSO

- 7.1 El jurado estará integrado por 03 Evaluadores en el área o especialidad a investigar, de reconocida trayectoria en el impulso de la Investigación.
- 7.2 EL Vicerrector de Investigación y el Jefe de la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica verificarán el cumplimiento de los requisitos presentados por los investigadores.
- 7.3 Los proyectos ganadores serán determinados por los evaluadores en estricto orden de calificación en base a los siguientes criterios (Anexo 2):
 - a) Relevancia científica y social del proyecto.
 - b) Relevancia metodológica.
- 7.4 Para ser considerado como ganador, el proyecto deberá obtener una calificación mínima de 30 puntos sobre los 40 que considera el Formato de Evaluación de Proyectos (Anexo 2).
- 7.5 La convocatoria podrá declararse desierta si a juicio de los evaluadores los proyectos presentados no reúnen el nivel científico adecuado.

VIII. DEL MONITOREO, SUPERVISIÓN, FINANCIAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 8.1 La Universidad Privada de Tacna financiará los seis proyectos de investigación.
- 8.2 La Universidad reconocerá mediante Resolución Rectoral a los ganadores del Concurso.
- 8.3 La Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT) monitorizará y supervisará la ejecución del proyecto según cronograma establecido que será entregado a los investigadores previa coordinación.
- 8.4 Los investigadores principales presentarán un informe trimestral según formato y producto a la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica.
- 8.5 Los investigadores principales entregarán las rendiciones por concepto de Servicios y Habilitaciones de fondo a la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT).
- 8.6 Para la asignación del presupuesto y poder emitir las notas de pedido, los investigadores principales deberán presentar una solicitud con los requerimientos y proformas, además de detallar los clasificadores incluidos en su PTA al Jefe de la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT).
- 8.7 La Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica estimará plazos prudentes durante los cuales los Investigadores pueden realizar sus notas de pedido.
- 8.8 Al término de la investigación, el investigador principal presentará a la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT) el informe final de la investigación incluyendo un manuscrito en formato artículo científico y la evidencia de haberlo presentado para evaluación y consideración para publicación por una revista indizada en Scielo, Scopus o WoS.
- 8.9 La Universidad mediante resolución rectoral reconocerá la culminación del proyecto.
- 8.10 Una vez ejecutado el proyecto y evaluado los resultados, se podrán presentar a convocatorias nacionales internacionales por convenio para potenciación y ampliación de experiencias mediante fondos compartidos u otros.
- 8.11 De existir alguna renuncia por parte del investigador principal y dentro del grupo de investigación participa otro docente nombrado o contratado a tiempo completo será quien asuma la condición de investigador principal.
- 8.12 En caso de renuncia del investigador principal y en el grupo de investigación no participe otro docente nombrado o contratado a tiempo completo, la condición de ganador será entregada al proyecto que ocupó el puesto inmediato inferior y en el caso que no exista, se declarará como desierto.
- 8.13 Las renunciaciones deberán ser comunicadas a través de una carta dirigida al Vicerrectorado de Investigación, explicando detalladamente los motivos por los cuales desiste de la participación como investigador principal.

IX. DE LOS PLAZOS

- 9.1 La Convocatoria se realizará estableciéndose como calendario de la siguiente manera:

Difusión Y Recepción	Evaluación por pares externos	Publicación de resultados	Inicio de actividades del proyecto
Del 21 de setiembre al 16 de octubre	Del 19 de octubre al 06 de noviembre	9 de noviembre	16 noviembre

9.2 La publicación de resultados se realizará por las vías de comunicación oficiales de la Universidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera Disposición: Las Bases de Concurso no se contraponen al Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna.

Última Disposición: Cualquier aspecto no contemplado en la presente base será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Privada de Tacna.

Tacna, setiembre del 2020.

Anexo 1
Ficha de Registro de Proyectos

1. **Título del Proyecto:** Ingresar título aquí
2. **Facultad:** Ingresar Facultad a la que adscribe el Proyecto aquí
3. **Investigadores**

Nombres y Apellidos	Mayor grado obtenido	DNI	Correo electrónico	Celular	Firma
*Ingresar nombre del Investigador Principal aquí					

4. **Estudiantes y/o egresados**

Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	DNI	Correo electrónico	Celular	Firma

5. **Línea Matriz de Investigación**

- Desarrollo Empresarial y Competitividad del Potencial Humano**
- Educación, Salud y Desarrollo Social**
- Innovación, Desarrollo Tecnológico y Ambiente Sostenible**
- Desarrollo Humano y Urbanístico**
- Justicia, Comunicación y Bienestar Social**
- Innovación de la Docencia Universitaria**

6. **Palabras clave (incluir de 3 a 5):**

7. Declaración Jurada

- De los autores:** Declaro que este proyecto es original y se ha reconocido el uso del trabajo de otros autores donde corresponda. Declaro también conocer las regulaciones de la Universidad sobre conducta científica y plagio y me someto a ellas.

Para ser llenado por la OPITT	
Fecha de recepción	
Fecha de registro	Fecha de aprobación:

ANEXO 2

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

PROYECTO: _____

1=No

4=En buena medida

2= Escasamente

5=En gran medida

3=En alguna medida

I. Relevancia Científica y Social del proyecto					
1.El proyecto es original y no duplica otros esfuerzos en investigación que se realizan en el país.	1	2	3	4	5
2. La ejecución de la propuesta abre posibilidades para el establecimiento de convenios académicos y alianzas estratégicas.	1	2	3	4	5
4. La ejecución de la propuesta tiene un impacto social, económico o ambiental relevante en la Región o Inter Regional.	1	2	3	4	5
II. Relevancia Metodológica					
1. Coherencia en el planteamiento del problema	1	2	3	4	5
2. Consistencia en la metodología de investigación	1	2	3	4	5
3. El planteamiento del tema y el diseño metodológico corresponden al estado actual del conocimiento en el área correspondiente. (Estado del Arte)	1	2	3	4	5
4. Promueve la formación y/o fortalecimiento de potencial humano en el ámbito de la investigación.	1	2	3	4	5
5. Incentiva la investigación científica para el desarrollo tecnológico e innovación.	1	2	3	4	5

TOTAL: _____

Estimado evaluador indicar sus observaciones, comentarios y sugerencias	
--	--

Fecha ____/____/2020

Nombre y Firma del EVALUADOR